

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE MINAS DE MADRID

RELACION nominal de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal de esta Jefatura en los días y términos municipales que á continuación se expresa:

CLASE DE LA OPERACIÓN	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	VECINDAD Y DOMICILIO	Minas colindantes según el expediente	Interesados y sus domicilios
Desde el día 10 del actual al 16 del mismo							
Demarcación...	574	Otter.....	Bustarviejo.....	D. Elías Barrenechea.....	Madrid.—Espiritu Santo, núms. 42 y 44, tercero centro.....	San Miguel, núm. 133....	D. José Nieto de Molina —Madrid, Columela 4, segundo derecha.
Idem.....	595	María.....	Idem.....	D. José Nieto de Molina.....	Madrid.—Columela, número 4, segundo derecha...	Idem.....	Idem.....
Idem.....	597	San José.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

Madrid 11 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Federico Kuntz.

477.—75.

FERROCARRILES

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 21 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para llevar á ca-

bo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 16 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso.

Ayuntamientos

Aldea del Fresno

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales corres-

pondientes al ejercicio de 1901, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aldea del Fresno 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., F. Enrique Muñoz, Secretario.

477.—96.

Ambite

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados y sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Administración de Hacienda, la subasta de Consumos, sal y alcoholes de esta villa para

el año de 1903, tendrá lugar el día 2 del próximo Noviembre y hora de once á doce de su mañana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, siendo el tipo de la misma el cupo del Tesoro y un tanto igual de recargos para atenciones provinciales y municipales, á excepción de la sal, que no tiene recargo, la que se ajustará en un todo al Reglamento del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Ambite 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Félix Díaz.

478.—141.

Arganda

Se arrienda en pública subasta el ar-

bitrio sobre los puestos públicos de esta villa por todo el tiempo comprendido en el año 1903, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 23 del actual, á las once, bajo el tipo de 3.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto municipal.

El acto se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, verificándose las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se fija á continuación, y al cual se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional.

El arriendo se ajustará al pliego y tarifa que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso hacer un depósito de 150 pesetas en metálico, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta, y que aprobado el remate el arrendatario prestará la fianza definitiva, consistente en el 2 por 100 del precio del arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores se celebrará la segunda después de pasados diez días de la primera, bajo las mismas condiciones y tipo de 75 por 100 del señalado para aquella.

Arganda 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Rianza.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal que acompaño, enterado del pliego de condiciones y anuncio para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos en este término municipal, por todo el año de 1903, que acepto en todas sus partes, me comprometo á arrendar el citado arbitrio por el tiempo indicado, con estricta sujeción á las condiciones del expediente en... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

477.—107.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio, como uso obligatorio, de medida de esta villa por todo el año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 14 de Noviembre próximo venidero, á las once, bajo el tipo de 1.814 pesetas y 12 céntimos á que asciende el importe fijado en el presupuesto municipal.

El acto se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, verificándose las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se fija á continuación, y al cual se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional.

El arriendo se ajustará al pliego y tarifa que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso hacer un depósito de 925 pesetas 71 céntimos en metálico, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, y que aprobado el remate el arrendatario prestará fianza definitiva, consistente en el 20 por 100 del precio del arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores se celebrará la segunda después de pasados diez días de la primera, bajo las mismas condiciones y tipo de 75 por 100 del señalado para la primera.

Arganda 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Rianza.

Modelo de proposición

El que suscribe..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones y anuncio de arriendo del arbitrio de medida, como uso obligatorio, en este término municipal por todo el año de 1903, que acepta en todas sus partes, se compromete á arrendar el mencionado arbitrio por el tiempo indicado, con estricta sujeción á las condiciones del expediente, en pesetas (en letra).

(Firma del proponente.)

477.—108.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de uso obligatorio de pesos y romana de esta villa por todo el año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 23 del actual, á las once y media de la mañana, bajo el tipo de 5.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto municipal.

El acto se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril último, verificándose las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se fija á continuación, y al cual se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional.

El arriendo se ajustará al pliego y tarifa que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso hacer un depósito de 250 pesetas en metálico, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, y que aprobado el remate el arrendatario prestará la fianza definitiva, consistente en el 20 por 100 del precio del arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores se celebrará la segunda después de pasados diez días de la primera, bajo las mismas condiciones y tipo de 75 por 100 del señalado para la primera.

Arganda 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Rianza.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones y anuncio de arriendo del arbitrio como uso obligatorio de pesos y romana en este término municipal por todo el año de 1903, que acepta en todas sus partes, se compromete á arrendar el citado arbitrio por el tiempo indicado, con estricta sujeción á las condiciones del expediente en... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

478.—109.

Barajas de Madrid

En la Sala de actos públicos de la Casa Consistorial de esta villa tendrá lugar el día 26 de los corrientes, de diez á doce del mismo, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos de todas las especies sujetas al impuesto durante el próximo año de 1903, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 4.301 pesetas y 72 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía necesaria para hacer posturas es la del 5 por 100 del tipo de la subasta.

El rematante prestará fianza equiva-

lente á la cuarta parte del precio del arriendo, pudiendo admitirse la fianza de personas de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento, si no hubiese licitador que la ofrezca en metálico, valores públicos ó fincas; pero en igualdad de circunstancias serán preferidos los licitadores que ofrezcan y presten la garantía efectiva.

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento del impuesto.

Barajas de Madrid 11 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antolín Sevillano.

477.—106.

Colmenar de Oreja

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, transcurridos los cuales, con las reclamaciones que se produzcan, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Colmenar de Oreja 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde accidental, José Sánchez.

477.—101.

Collado Villalba

La matrícula de contribución industrial de esta población, correspondiente al año próximo de 1903, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Collada Villalba 11 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Julián García.

477.—97.

Getafe

A los efectos legales se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año de 1902.

Getafe 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Sanquillo.

478.—139.

Guadalix de la Sierra

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1901, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Guadalix de la Sierra 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

478.—140.

Madarcos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1903, se halla terminado y expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, á los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Madarcos 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Victoriano González.

477.—102.

Moraleja de Enmedio

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, por la asistencia á las familias pobres de la localidad, y 560

pesetas anuales, casa habitación, leña y paja para su consumo, por la asistencia á 40 familias pudientes, de cuyo pago y suministro responde una Junta de contribuyentes por meses vencidos.

Las solicitudes, en el plazo de treinta días, serán dirigidas al Alcalde Presidente desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moraleja de Enmedio 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Lazáro Martín.

477.—95.

Navalafuente

Formada para el próximo año de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la matrícula de subsidio á industrias, con el fin de oír reclamaciones si se presentan.

Navalafuente 13 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Santiago Hernando.

478.—137.

San Agustín

Subasta.—Señalado por la Superioridad el día 20 del corriente, á las doce de su mañana, para la celebración de la subasta para el aprovechamiento de pastos para 500 reses mayores y 2.500 lanares en la Dehesa Moncalvillo, de estos propios, tendrá lugar la misma en la Delegación de Hacienda de la provincia y en la Consistorial de este pueblo en el expresado día y hora bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que quieran mostrarse licitadores.

San Agustín 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Serafin Ortega.

477.—104.

San Sebastián de los Reyes

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1903, se halla formado por este Ayuntamiento y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

San Sebastián de los Reyes 11 de Octubre de 1902.—El Alcalde, H. Izquierdo.

477.—100.

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio, correspondientes á los ejercicios de 1886 á 87 y el de 1901, se encuentran terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

San Sebastián de los Reyes 11 de Octubre de 1902.—El Alcalde, H. Izquierdo.

478.—138.

Valdilecha

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitación, á venta libre, durante el próximo año de 1903, los derechos de Consumos, sal y alcoholes, bajo el tipo de 11.085 pesetas 27 céntimos y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 16 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana.

Valdilecha 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Agapito Cabezas.

477.—105.

Villarejo de Salvanes

D. Anselmo Brea y Téllez, Alcalde constitucional de Villarejo de Salvanes, Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan a venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año natural de 1903, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de Noviembre próximo, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo total de 24.480'03 pesetas a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	Recargo transitorio Pesetas	Su 3 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal del 100 por 100 Pesetas	Total de cada ramo Pesetas
Carnes de todas clases.	2.612 24	> >	78 37	2.612 24	5.302 85
Líquidos.....	2.758 16	> >	82 74	2.758 16	5.599 06
Granos y sus harinas..	2.028 52	> >	60 85	2.028 52	4.117 90
Pescados.....	124 60	> >	3 74	124 60	252 94
Jabón duro y blando...	466 35	> >	13 99	466 35	946 68
Carbón vegetal.....	340 83	> >	10 22	340 83	691 89
Aguardientes, alcohol y licores.....	753 >	> >	22 59	753 >	1.528 59
Aceites de todas clases.....	1.793 23	> >	53 80	1.793 23	3.640 26
Arroz, garbanzos y legumbres.....	418 07	> >	12 54	418 07	848 67
Sal común.....	1.506 >	> >	45 19	> >	1.551 19
Totales.....	12.801 >	> >	384 03	11.295 >	24.480 03

La licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado a cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza, consistente en el 20 por 100 en metálico del importe total en que se le adjudique la licitación, quedando prohibida la fianza personal é hipotecaria de fincas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villarejo de Salvanes 13 de Octubre de 1902.—Anselmo Brea.

478.—142.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 26 de Septiembre anterior, se ha dictado el Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr: Vista la instancia que con fecha 25 de Agosto último elevaron á este Ministerio los Presidentes de la Cámara de Comercio y del Instituto Industrial de Tarrasa, en solicitud de que con el fin de no irrogar perjuicios al público en general se dote una disposición por la cual se amplie, aunque sea por breves días, el plazo fijado en el Real decreto de 31 de Mayo último, sobre recogida y canje de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto ley de 19 de Octubre de 1868.

Considerando que si bien el art. 1.º del citado Real decreto determina que desde 1.º de Noviembre próximo quedarán fuera de curso legal todas las monedas de plata divisionaria de sistemas anteriores al vigente, es lo cierto que el público está obligado y tiene que admitir en sus contrataciones hasta el 31 de Octubre la expresada moneda en las proposiciones que establece el Decreto-ley de 19 de Octubre de 1868, careciéndose por tanto

de tiempo hábil para poder realizar el canje del preitado numerario.

Considerando que siendo de estimar las razones que se aducen en la mencionada instancia en pro de que se amplie el plazo marcado para la recogida ó canje de la moneda de que se trata, y no existiendo con tal medida perjuicio para el Tesoro público, debe concederse el de quince días más al prefijado en el Real decreto de 31 de Mayo último, para el exclusivo objeto de que el público pueda verificar el canje de la moneda de referencia en el Banco de España ó en sus sucursales en las provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda, sin que esta determinación implique de ningún modo prórroga de la circulación del indicado numerario entre particulares, que forzosamente ha de cesar su curso legal el día 1.º de Noviembre próximo, con arreglo al art. 1.º del susodicho Real decreto.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver que el plazo concedido por el Real decreto de 31 de Mayo anterior sobre canje de moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al vigente se amplie hasta el 15 de Noviembre inclusive; entendiéndose que dicho canje sólo podrá realizar-

se en el Banco de España ó sus sucursales en las provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, pero quedando fuera de circulación entre particulares dicho numerario el 1.º de Noviembre próximo, según establece el mencionado Real decreto.»

Y para que la transcrita disposición tenga la publicidad debida, se inserta en el presente diario oficial.

Madrid 14 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

479.—151.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y Lopez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Vicente Jacinto Escuder Gutiérrez, de veintinueve años, hijo de José y de Josefa, natural de Corral de Almaguer (Toledo), y cuyo último domicilio fué en la calle de San Miguel, núm. 23, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo acordado por la Superioridad en auto de 26 de Septiembre último; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no se precisan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Octubre de 1902.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos.

478.—116.

BUENAVISTA

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte en los de concurso necesario de acreedores al legado de usufructo instituido por D. Juan Bravo Murillo, se saca á pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Logrosán el día quince de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, el arrendamiento de los cuarteles denominados «Venta», «Palanca», «Arroyos Gordos», «Albarizas», «Los Nietos», «Valdeasequillo», «Valle de los Romeros», «Cruz de la Peana» y «Sanzal», pertenecientes á la Dehesa titulada el «Rincón de Valdepalacios», situada en el partido judicial de Logrosán, provincia de Cáceres, por el precio y tipo y condiciones que se expresan en el pliego presentado por el Depositario administrador; previniéndose que los licitadores se obligan á cumplir aquéllas; que no se admitirán posturas que no cubran el total precio del arriendo; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable depositar en los Establecimientos públicos autorizados, ó en la Mesa judicial, el diez por ciento de las doce mil pesetas, importe del primer plazo anticipado, y además las dos terceras partes

de esta cantidad, según la condición dieciocho del pliego de condiciones, el cual se halla expuesto desde la publicación de los edictos hasta el acto de la subasta en la Escribanía del que refrenda y por copia autorizada del mismo pliego en la del Actuario correspondiente del Juzgado de Logrosán.

Madrid quince de Octubre de mil novecientos dos.—Manuel del Valle.—El Actuario, por mi compañero Sr. Aguilar, Antero Martín Insausti.—Es copia: Antero Martín Insausti.

87.—P.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Alenda Urias, natural de Aspe (Alicante), hijo de José y de Antonia, de treinta y ocho años, casado, de oficio alpargatero y que ha tenido su domicilio en la calle de San Carlos, número 5, principal izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por usurpación de funciones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de americana color negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 13 de Octubre de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José M.ª de Antonio.

478.—114.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Riviere Oairola, natural de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, hijo de Manuel y de Juliana, de treinta y cinco años, soltero, del comercio, que ha vivido en la calle del Olivar, núm. 42, piso tercero izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro sano y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 11 de Octubre de 1902.—Rafael

Molina.—El Escribano, por mi compañero Albornóz, Federico Gonzalez del Rivero.

478.—115.

ALBURQUERQUE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que con el núm. 69 del año actual se sigue por este Juzgado y Escribanía de mi cargo por incendio en las dehesas denominadas las «Valencianas» y el «Guaperal», en el término municipal de la Roca, de este partido, se cita al Exce-lentísimo Sr. Marqués de la Lapilla, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL Y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á manifestar, como dueño de la referida dehesa del Guaperal, cuanto le conste sobre el incendio ocurrido en la misma el 16 de Agosto último, haga la apreciación de perjuicios, diga si la mencionada dehesa la tenía asegurada de incendios, y caso afirmativo con qué Compañía, y donde tenga su domicilio, y por último, que acepte ó renuncie las acciones que le correspondan en dicho sumario; previéndole que si no comparece pasado que sea dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, ex-tiendiendo la presente, que firmo en Alburquerque á 30 de Octubre de 1902.—El Actuario, Ramón del Pozo.

478.—150.

ALCALA DE HENARES

D. Mariano Myoler y Puerta, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del Actuario que da fe se instruye el expediente promovido por los señores Marqués de Portugaleta y Conde de Belchite, éste como padre, y en tal concepto representante legítimo de D. Andrés, doña Natalia y doña María Teresa de Silva y Cervero, para inscribir el dominio pleno de siete tierras radicantes en el término municipal de Canillas que compraron á D. Joaquín García Sánchez Ainz por escritura otorgada en Madrid en diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco ante el Notario D. José García Lastra, y cuyas tierras son las siguientes:

Una tierra al sitio llamado «Jaén» ó «Jaenal», de haber una fanega y seis celemines: linda á Saliente y Norte tierra de D. Mariano García Sancha, Mediodía arroyo del Jaenal, Poniente viña de D. Mariano García Sancha.

Otra tierra al sitio denominado «Arroyo de la Granja», de seis celemines: linda por Saliente y Norte con otra tierra de doña Natalia Urzáiz, Sur y Poniente otra de D. Joaquín García Sancha.

Otra tierra al camino de los Cocheros, de cuatro fanegas: linda al Norte D. Mariano García Sancha, Mediodía Juan Barcochea, Levante arroyo de los Choppers y Poniente Cerral del Conde.

Otra tierra al sitio llamado «Plaza», de cuatro fanegas y diez celemines: linda Mediodía y Norte el Condado de Canillas, Levante el Condado de Canillas y camino de los Charcones y Poniente Valentín Cuadrado y camino de Madrid.

Otra en el sitio denominado el «Pa-

lancar», de dos fanegas: linda al Norte, Levante y Poniente Condado de Canillas y Mediodía camino de Madrid.

Una tierra al camino de Canillejas, de tres fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte tierra de D. Joaquín García Sancha.

Y otra tierra en el Jacual, de cuatro fanegas: linda Saliente con otra del señor Duque de Pastrana, Mediodía otra del Sr. Sancha, Poniente otra de Pedro Aguado y Norte arroyo del Jacual.

Y por el presente segundo edicto se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de sesenta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en dicho expediente si quieren alegar su derecho.

Dado en Alcalá de Henares á catorce de Octubre de mil novecientos dos.—Mariano Myoler.—Ante mí, Pascual S. Moreno.

P.

TORRELAGUNA

D. Luis Sánchez Ulloa y del Pino, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente y como comprendidos en el párrafo segundo del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco N. y Pedro Montero y Merino, cuyas señas al final se dirán, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales BOLETIN Y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue, en unión de otros dos, por expedición de billetes falsos del Banco de España por valor de 50 pesetas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y detención de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la Cárcel del partido.

Dada en Torrelaguna á 8 de Octubre de 1902.—Luis Sánchez Ulloa y del Pino.—El Escribano, Licenciado José Rey.

Señas del Francisco: de estatura regular, mas bien alto, de buen color, con bigote negro, gorra devisera, camisa de franela color rosa, chaleco negro, pantalón claro de talle, blusa azul á rayas finas y alpargatas cerradas.

Las del Pedro Montero: Viste pantalón azulado, calzaba alpargata abierta y blusa azul á cuadros, cubriendo su cabeza boina obscura.

478.—120.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Alberto Vidal Ballesteros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica,

le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

478.—146.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Justo Diego Balseiro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

478.—147.

CHINCHON

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al apodado Zapaterín, vecino de Aranjuez, sin que consten más antecedentes; Manuel Martínez, como de cuarenta y siete años de edad, de estatura más bien alta, afeitado, moreno y bastante canos; y Juan Fernández, titulado el Compadre, estatura regular, muy grueso y con bigote, acostumbra frecuentar los dos últimos sujetos por las noches y tardes la tertulia que en el piso entresuelo hay en el café titulado de Zaragoza, en Madrid, y en una taberna de la calle del Ave María, esquina á la del Olmo, y Magdalena, 19, y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye por tentativa de robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio que por derecho procede.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades la práctica en activas diligencias para la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Chinchón á 23 de Septiembre de 1902.—Jacinto de la Peña.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

478.—149.

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

D. Nicolás de Mateo, en nombre de D. Nazario Goicoechea, ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda interior al 4 por 100, serie A, números 183.974 á 977.

Idem id., serie B, núm. 44.418.

Idem id., serie E, núm. 87.644.

Carpetas provisionales de 4 por 100, interior, serie C, números 21.088 y 89.

Idem id., serie D, núm. 8.914.

Idem id., serie G, núm. 3.915.

Acciones de la Compañía de Tabacos.

—Un resguardo de tres acciones números 787 á 789, y otro resguardo de 13 acciones, números 3.915, 9.392, 15.275 á 15.278, 18.105, 18.518 al 18.523.

Madrid 16 de Octubre de 1902.—V.º B.º—El Síndico Presidente, M. de la Peña.—El interesado, N. Mateo.—El Secretario, Juan Pardo.

88.—P.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

sexto regimiento artillería de Montaña

Relación nominal de los individuos de este extinguido regimiento que se hallan ajustados en la forma que disponen las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900 (D. O. núms. 53 y 54), respectivamente, los cuales no han solicitado sus alcances é ignora esta Comisión su actual residencia, siendo su naturaleza, según consta en las filiaciones de los mismos, la que á continuación se detalla:

Clases, nombres y naturaleza

Artillero, Carlos Gómez Calderón, natural de Madrid, hijo de Manuel y Josefa.

Coruñá 1.º de Octubre de 1902.—V.º B.º—El Coronel, primer Jeje, Fort.—El Comandante mayor interino, Manuel Larra.

478.—130.

LA VENCEDORA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

A los efectos que determina el art. 21 de la ley de Minas, se requiere por segunda vez para que satisfagan sus descubiertos en la Tesorería de esta Sociedad, Olózoga, núm. 3, principal izquierda, á los señores siguientes: D. Feliciano de Isla, D. Alejandro Sureda, D. Segundo Pérez, D. Juan Antonio de la Torre, D. Domingo Benito Fernández, D. Eloy Ruiz de Quevedo, D. José Fernández Villasante y D. Manuel Villodas.

Lo que se comunica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—El Presidente interino, Mariano Molero.

58.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 509.778, expedido por este Establecimiento en 7 de Abril de 1902 á favor de D. Sergio Pérez Jiménez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art.º 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

P.

Escuela Tipográfica del Hospicio
185 Teléfono 187